



Expediente n.º: 46165/2026

**Decreto del Consejero de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana por el que se revisan los servicios mínimos de limpieza en equipamientos con motivo de la huelga indefinida convocada en sector de limpieza de edificios y locales de la provincia de Zaragoza**

Por Decreto del Consejero de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana de fecha 26 de mayo y 3 de junio de 2026, se declararon servicios mínimos en los contratos del servicio de limpieza en los equipamientos municipales dependientes del Servicio de Conservación de Arquitectura y en los contratos del servicio de limpieza en los equipamientos dependientes de la sociedad Zaragoza Cultural S.A.U, del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas y del organismo autónomo Zaragoza Turismo.

En el dispositivo tercero de ambos Decretos, se prevé la posibilidad de revisión de los servicios mínimos mediante resolución motivada, atendiendo a la evolución de la huelga, incidencias sanitarias o de seguridad, modificación de horarios de apertura, cierre parcial de espacios o cualquier otra circunstancia relevante.

De conformidad con lo dispuesto en los informes del Servicio Administrativo de Cultura y Educación y del Servicio de Conservación de Arquitectura y en virtud de las competencias atribuidas por el apartado primero f del Decreto de Alcaldía de 3 de julio de 2023, dispongo:

**Primero.- Revisar los servicios mínimos** establecidos en los centros educativos y culturales del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas (EULEN S.A) de la sociedad municipal Zaragoza Cultural S.A.U. (SERVEO SERVICIOS, S.A.U.), del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen (SERVEO SERVICIOS, S.A.U.), de los Centros Educativos, tanto Colegios Públicos como los Equipamientos Municipales que desarrollen este uso educativo y los centros Deportivos, (SERVEO SERVICIOS, S.A.U.), de Dependencias Municipales de uso Social y Cultural (EULEN S.A.) y como aquellos que se encuentren dentro del contrato de servicio de limpieza de Equipamientos Municipales en los Barrios Rurales (UTE SACYR FACILITIES S.A. Y VALORIZA MEDIOAMBIENTALES S.A.), en los que **se mantendrá el personal necesario para prestar servicio en las estancias más sensibles desde el punto de vista higiénico sanitario como vestuarios, aseos y lavabos, cocinas, comedores y aulas.**

**Segundo.- Revisar los servicios mínimos** establecidos en los centros educativos y culturales y en los equipamientos de uso administrativo de dichas entidades y en Centros Educativos y centros Deportivos anteriormente citados, Equipamientos Municipales de uso Sociocultural (EULEN S.A.), como aquellos que se encuentren dentro del contrato de servicio de limpieza de Equipamientos Municipales en los Barrios Rurales (UTE SACYR FACILITIES S.A. Y VALORIZA MEDIOAMBIENTALES S.A.) y en los Equipamientos Municipales de uso administrativo, es decir aquellos integrados dentro del contrato de

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	Resolucion 20260031530 - Decreto modificacion servicios minimos limpieza	ID FIRMA	16012147	PÁGINA	1 / 2
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA				05 de junio de 2026	
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				05 de junio de 2026	



limpieza de limpieza de Dependencias Municipales de uso Administrativo (SERVEO FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.), en los que se **mantendrá el 50% de la plantilla que preste el servicio en las zonas de acceso público y de atención ciudadana y el 25% de la plantilla que preste el servicio en las restantes zonas de uso administrativo.**

**Tercero.-** Excluir de los servicios mínimos las limpiezas a fondo, limpiezas de cristales no urgentes, limpiezas planificadas no críticas, tareas extraordinarias no urgentes, actuaciones de mejora estética, almacenes, espacios no imprescindibles y no ocupados.

**Cuarto.-** Mantener los servicios mínimos Decretados en la Casa Amparo y en el Albergue Municipal de Transeúntes.

**Quinto.-** Mantener la posibilidad de revisión de los servicios mínimos mediante resolución motivada, atendiendo a la evolución de la huelga, incidencias sanitarias o de seguridad, modificación de horarios de apertura, cierre parcial de espacios o cualquier otra circunstancia relevante.

**Sexto.-** Requerir a las empresas contratistas para que organicen la prestación de los servicios mínimos conforme a la distribución fijada, respetando la normativa laboral, la normativa de prevención de riesgos laborales, el derecho fundamental de huelga y las instrucciones municipales.

**Séptimo.-** Notificar el Decreto a las empresas contratistas, así como al resto de interesados, previa anonimización de datos personales en su caso.

En la I.C de Zaragoza, a la fecha de la firma.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Resolucion 20260031530 - Decreto modificacion servicios minimos limpieza	16012147	2 / 2
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>	<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA	05 de junio de 2026	
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA	05 de junio de 2026	